

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14034.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1014-M-2020 y la Ordenanza N° 10383; y

CONSIDERANDO:

Que el Código referenciado en el Visto, aprobado mediante Ordenanza N° 10383, contempla en su Título II, Capítulo I, que la Administración Municipal de Ingresos Públicos será el Organismo Fiscal, estableciendo sus atribuciones, competencias y ámbito de actuación.

Que mediante Ordenanza N° 14009 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, creando las secretarías y subsecretarías necesarias para su funcionamiento.

Que a través de la misma se creó la Secretaría de Finanzas y, bajo su órbita y competencia, la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que dicha subsecretaría tiene a su cargo la planificación de la política tributaria de la municipalidad, como así también la coordinación y dirección de las acciones relacionadas con la administración de los recursos tributarios del municipio, a través de la utilización de todas las herramientas disponibles, a los fines de optimizar la recaudación de los tributos.

Que, en ese marco, corresponde a la subsecretaría mencionada ejercer todas las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 10383 a la Administración Municipal de Ingresos Públicos, resultando oportuno y necesario establecerlo mediante el correspondiente decreto.

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 14009, corresponde la confección de la presente norma.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2020 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2020 del día 16 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2020 celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FACUNDO GARCÍA SOTO
Secretario Ejecutivo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 14º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14º): Órgano. La Administración Municipal de Ingresos Públicos es el Organismo Fiscal y tendrá todas las funciones, facultades, poderes, atribuciones y deberes que le asigna este Código y demás normas que se dicten. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer que las atribuciones de este organismo sean ejercidas por alguna de las secretarías o subsecretarías de acuerdo a la estructura orgánica funcional vigente.

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-1014-M-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. ARGUMERO ARGUMERO CLOSS
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén
Calle 1014, Neuquén, C.P. 8300



Ordenanza Municipal N°	14034/20
Promulgada por Decreto N°	0270/2020
Expte. N°	OE-1014-M-2020
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2287
Fecha	16.1.06.2020